

Montevideo, 12 de marzo de 2018,

Licitación Pública N° 501/18**“SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO EDIFICIO LIBERTAD Y DEPENDENCIAS DE ASSE”**

Respuesta a la consulta realizada vía correo electrónico el 12/03/18, según detalle:

CONSULTA 1: “Evaluación técnica”

- El pliego establece una evaluación técnica sujeta a las referencias de servicios que pudieran ser presentadas por el oferente, contemplando para ello un mínimo de 2 referencias.
1. En cuanto a este punto, cuál será la ponderación técnica para referencias especializadas en el objeto del llamado..?
 2. Referido a ello, cuál será la ponderación técnica para referencias de servicio especializadas que fueran prestados para ASSE, versus las que NO lo tuvieran dicho cliente como antecedente..?
 3. Conforme a las referencias, cómo se contemplarán las referencias prestadas a un mismo organismo..?
 4. Conforme a la cantidad mínima cumplida, cómo serán ponderadas las referencias de servicio que superen el mínimo pretendido..?

RESPUESTA 1: *Para los 4 numerales, no es ponderación, es cumpliendo los requisitos mínimos.*

En el Pliego Particular de Condiciones bajo el título “ Evaluación de las ofertas y adjudicación”. Se establece:

“La adjudicación se establecerá a la oferta de menor precio que cumpla con la totalidad de los requisitos mínimos exigidos, teniendo en cuenta la viabilidad económica propuesta en cuanto a costo del servicio”

CONSULTA 2: Personal y Declaración Jurada de Composición de Costos

- El pliego establece que la compañía adjudicataria del llamado, deberá mantener por un plazo mínimo de 90 días a los operarios que integran la plantilla del adjudicatario anterior (en determinadas condiciones).
 - Complementario a dicho punto el pliego establece como requerimiento la presentación de una declaración jurada con la integración de costos, solicitamos a tales efectos ampliar la siguiente información:
1. Cantidad de personal en calidad de empleados a contratar de la anterior adjudicataria.
 2. Indicar también el grupo y sub grupo de actividad en la que aparecen inscritos en planilla de trabajo los mencionados funcionarios.
 3. Indicar la categoría conforme a los trabajos y responsabilidades establecidas en el presente contrato.

RESPUESTA 2:

- 1) Cantidad de personal 10
- 2) No corresponde indicar grupo y sub grupo en el Pliego Particular de Condiciones numeral 14 bajo el título de "Obligaciones del Adjudicatario", en el párrafo 8 esta definido el valor hora con la carga horaria.
- 3) No corresponde, lo define el oferente según en el grupo que este inscripto.

CONSULTA 3: Aportación y Dependencia del Personal

- En el entendido que el llamado refiere al servicio de MANTENIMIENTO en sus variantes establecidas en el pliego, y siendo esta una actividad que aporta por industria y comercio, solicitamos:
 1. Se establezca si el desarrollo de las actividades y el contrato se registrarán por dicha regulación u otra.
 2. En caso que las actividades mencionadas se rijan por industria y comercio y en el entendido que el personal a tomar será dependiente, se solicita aclarar si las exigencias en cuanto a la carga horaria propuestas en el pliego es de carácter mandatorio o pudieran las mismas ajustarse a conveniencia del adjudicatario en tanto esto no afecte las prestaciones del servicio solicitado.

REPUESTA 3:

- 1) Las actividades se desarrollarán según la normativa vigente para el grupo de actividad en el que se encuentre inscripto el oferente.
- 2) El horario y cantidad de operarios es de carácter mandatorio.-



T/A Fabián Píriz
Director Administrativo
U.E. 068
A.S.S.E.